

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°22-2023-MDY-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS
DE PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA-
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO
DE UCAYALI”, CON CODIGO UNICO 2456142**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISRITAL DE YARINACOCHA
RUC N° : 20154435965
Domicilio legal : JR 2 DE MAYO N°277-DISTRITO DE YARINACOCHA
Teléfono: : 061--596407
Correo electrónico: : procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe
muniyarinacocha.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, CON CODIGO UNICO 2456142

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 331,344.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 331,344.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)	S/ 298,209.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 60/100 SOLES)	S/ 364,478.40 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 331,344.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)	S/ 298,209.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES)	S/ 252,720.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)	S/ 364,478.40 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 40/100 SOLES)	S/ 308,880.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02- N°31-2023-MDY-GM/AEC el 15 de junio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETENTA Y CINCO (75)** días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 **en Caja de la entidad - municipalidad Distrital de Yarinacocha, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:000 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.**

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo decente Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
 - e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 20154435965

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCP⁹ : 01851200051210496749

”

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave,

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **en Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:000 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales.

Dicho pago se efectuará en CUATRO (4) partes, que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, según el siguiente detalle:

PAGOS	FORMA DE PAGO
PRIMER PAGO	Diez por ciento (10%), a la conformidad del servicio del Primer Informe.
SEGUNDO PAGO	Treinta por ciento (30%), a la conformidad del servicio del Segundo Informe.
TERCERO PAGO	Cuarenta por ciento (20%), a la conformidad de la Etapa II del Proyecto.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CUARTO PAGO	Veinte por ciento (40%), a la conformidad de la Etapa III del Proyecto (Entrega del Expediente Técnico) y Su aprobación mediante acto Resolutivo
------------------------	--

El pago de cada entregable será facturado por cada proyecto, quiere decir, al momento de presentar el expediente de pago, posterior a la conformidad de cada entregable, EL CONSULTOR deberá presentar 01 facturas, a nombre de cada proyecto, dicha descripción deberá ser de acuerdo al contenido de cada entregable.

El procedimiento de pago es el que se describe en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizara de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de la Sub Gerencia de Estudio, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD (SGE).

El producto del Servicio de Consultoría contratado está constituido por el Expediente Técnico completo al nivel de ejecución de obra, el cual será entregado en tres (03) etapas, tal como se detalla en el siguiente cuadro, que el consultor responsable del expediente técnico, deberá presentar, junto con su informe final, en el plazo establecido en este mismo documento, al concluir con todas las actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en **en Mesa de partes de la municipalidad Distrital de Yarinacocha con atención a la Sub Gerencia de Logística y control patrimonial, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:000 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUERTO CALLAO DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO UNICO NRO 2456142.

2. FINALIDAD PUBLICA

Considerando que el citado proyecto forma parte de los proyectos de gestión de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA para el presente año 2023, la Entidad requiere la contratación de un servicio de consultoría de obra para que elabore el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUERTO CALLAO DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO UNICO NRO 2456142; de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Municipalidad de Yarinacocha.

3. ANTECEDENTES

El presente estudio nace dentro del contexto de atender las necesidades prioritarias en el mejoramiento de la Plaza principal del distrito ya que actualmente la Plaza de armas no se encuentra en las mejores condiciones como para brindar un lugar sano de esparcimiento y recreación activa que redunde en mejores servicios tanto a la población y a los turistas que suelen llegar en gran cantidad a esta zona turística.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica para que brinde el Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUERTO CALLAO DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO UNICO NRO 2456142.

5. PROCESO DE ESTANDARIZACION

Teniendo en cuenta que los proyectos de Inversión Pública tienen un análisis particular e independientemente no se ha determinado procesos de estandarización.

En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedencia de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deberá agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



6. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N°1553 – Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión Pública y de Contratación Pública que coadyuven al impulso de la Reactivación Económica.
- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Ley N°29973 – Ley General de la Persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE que aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Código Civil.
- Otras normas aplicables vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA.

7.1 ALCANCES DEL SERVICIO:

Comprende la elaboración del Expediente Técnico Definitivo para la ejecución de la Obra correspondiente al PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUERTO CALLAO DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO UNICO NRO 2456142.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



PLAZA DE ARMAS DE YARINACOCHA

Para ello el consultor deberá tomar en cuenta lo aprobado en el Perfil declarado viable como también en base a su experiencia considerará las mejoras que conlleven a que el mejoramiento cumpla con el objetivo principal, así como deberá velar para que todos los diseños se ciñan a las normas peruanas vigentes y a la normatividad del Sistema Nacional de Control.

La Alternativa de Solución seleccionada en el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil es la siguiente:

COMPONENTE 1: Infraestructura Recreativa: Construcción de Veredas en Piso de Laja de Tono rojo y negro con 3,181.83 M2, Rampas y áreas de descanso con sus respectivas bancas de madera 27 Und, Construcción de 2 Piletas Ornamentales una central y lateral.

COMPONENTE 2: Instalación de áreas verdes con Grass natural y arboles ornamentales, 512.32 mts.

COMPONENTE 3: Instalaciones Complementarias, Instalaciones Eléctricas Ornamentales en Plaza Tipo LED 70 W y Reflectores de 1500 W, Instalación de Señaléticas orientativas, Instalación de Contenedores para Residuos sólidos, Módulos de SS.HH semienterrados con ascensor para personas discapacitadas, construcción de 2 cisternas de 25 m3 C/U, Pórtico de Entrada Principal, Plan de Manejo Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENICA DE ESTUDIOS



NOTA: La Entidad entregará al Consultor, el Estudio de Prefactibilidad a nivel de perfil del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUERTO CALLAO DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO UNICO NRO 2456142.

7.2 ETAPAS DEL SERVICIO

CUADRO N°01: RESUMEN DE LOS ENTREGABLES

ETAPA	ENTREGABLES	PLAZO	
7.2.1 ETAPA I: ESTUDIOS BÁSICOS	7.2.1.1 PRIMER INFORME	A) Plan de Trabajo B) Informe Técnico por Especialista. C) Exposición de la Metodología General.	10 d.c. De Firmado el Contrato
	7.2.1.2 SEGUNDO INFORME	A) Actualización del Levantamiento Topográfico e Inventario de los componentes de la Plaza.	10 d.c. Después de aprobado el Primer Informe
		B) Análisis, Evaluación y Estudio de mecánica de Suelos, y el Diseño de Pavimentos.	
		C) Estudio de Interferencias, gestiones ante empresas concesionarias.	
D) Estudio Lumínico.			
7.2.2 ETAPA II: PROYECTO POR ESPECIALIDADES	A) proyecto arquitectónico y paisajística.	40 d.c. Después de Aprobado el Segundo Informe	
	B) Proyecto de Estructuras.		
	C) Proyecto de instalaciones Eléctricas.		
	D) Proyecto de Instalaciones Sanitarias		
	E) Proyecto de Instalaciones Electro Mecánicas		
	F) Gestión de Riesgos.		
	G) Proyecto de sistema de riego tecnificado		
7.2.3 ETAPA III: EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL	H) Estudio de Impacto Vial	15 d.c. Después de Aprobado la Etapa II	
	F) Proyecto de Impacto Ambiental.		
TIEMPOS TOTALES		75 d.c.	

NOTA: El Proyecto debe considerar su elaboración con la Metodología BIM.

7.2.1 ETAPA I: ESTUDIOS BASICOS

Este ítem comprende la presentación de dos informes, teniendo en cuenta que el Consultor iniciará el servicio de consultoría de obra desde el día siguiente de notificada de la firma del Contrato.

El plazo total para la presentación de los estudios básicos será de veinte (20) días calendarios, comprendido en dos informes, los cuales se detallan a continuación:

7.2.1.1. PRIMER INFORME

Para la presentación de este informe tendrá un plazo de diez (10) días calendario,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



contados a partir del día siguiente de realizada la firma del contrato.

El contenido del presente informe será el siguiente:

A. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo permitirá programar las actividades a realizar durante la ejecución de la consultoría de obra, el cual será aprobado por la sub gerencia de estudios; el mismo debe contener lo siguiente:

• **Recolección de información sobre el servicio a realizar:**

Los profesionales a cargo deberán analizar la información entregada por la Municipalidad a través de la Gerencia de Infraestructura, así como la información del sector donde se ubica el estudio a realizar y la recopilada en las visitas de campo, en base a lo cual identificará la alternativa de solución a plantear en los estudios técnicos motivo del servicio.

• **Trabajo de gabinete:**

Después de realizar el análisis indicado en el ítem anterior, en esta fase, trabajará todo el contenido del expediente técnico para luego ser presentado a la Entidad.

B. INFORME TECNICO POR ESPECIALISTA

El consultor deberá presentar un informe para cada especialidad; indicando el estado actual del área de estudio, además deberá anexar como mínimo 12 fotografías por especialidad.

C. METODOLOGÍA GENERAL

Mediante un informe, el consultor informará a detalle la metodología a usar para la elaboración del expediente técnico.

NOTA:

Presentará informe en físico y digital conteniendo todo lo señalado en el presente ítem, cd debe contener todos los archivos presentados en el informe, grabados en los programas correspondientes.

El informe documento final estará firmado y sellado por el consultor, jefe del proyecto y cada uno de los especialistas.

7.2.1.2. SEGUNDO INFORME

Para la presentación de este informe tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de realizado la firma del Contrato. Para la elaboración del informe deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO E INVENTARIO

Levantamiento topográfico (planimétricos y altimétricos) a ser entregado por la Entidad debiendo verificar que el sistema de coordenadas empleado este referido al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM modificado - WGS 84), debiendo figurar el mobiliario urbano, veredas, jardines, cajas de registro, buzones, postes de luz y telefonía, sardineles, rampas peatonales, árboles, arbustos, macizos, señalización vertical y horizontal existente (de ser el caso), identificando las áreas a intervenir acotadas, referencias de elementos existentes, niveles existentes, secciones existentes, así como todo elemento estructural que se encuentre en el área a intervenir, curvas de nivel del terreno a cada 0.50rn. las mayores y 0,25m, las menores, El BM oficial Geográfico Nacional que servirá para el desarrollo del proyecto deberá estar en un punto inmovible del terreno, debidamente identificado, de tal forma que sea fácil su ubicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Deberá contar con los planos de cortes longitudinales y transversales localizando las infraestructuras y demás elementos importantes que afecten proyecto (infraestructura existente, árboles, troncos, instalaciones eléctricas, sub estaciones, instalaciones sanitarias de regadío, entre otros), indicando la zona de estudio debidamente delimitada, las cotas de terreno y rasante, así como las áreas y volúmenes de explanación en cada sección.

Verificar, además, que el levantamiento topográfico contenga la siguiente información:

- Curvas de nivel de terreno cada 0,50m. las mayores y cada 0,25m. las menores.
- El Sistema de Coordenadas deberá estar referido al Sistema Básico Nacional de coordenadas (UTM las alturas y cotas referidas al Bench mark de la red nacional establecida por el Instituto Geográfico Nacional en la medida que exista cerca de la zona del proyecto.
- La topografía deberá estar realizada a coordenadas oficiales WGS 84 y partiendo de un BM oficial del Instituto geográfico Nacional (IGN). Indicando la ubicación y localización exacta del BM Principal tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, el cual deberá estar en un punto inmovible en el terreno, de tal fama que sea fácil su ubicación debidamente identificada, con la siguiente especificación: concreto 140 Kgcm² de 20cm.x20cm_x40cm. de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de en el cual estará indicado el BM_ En su defecto pudiendo ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia y seguridad.
- Cotas de la sección vial (veredas, bermas laterales y calzada, si fuera el caso), en cada límite de los lotes, se identificará cada uno de los predios colindantes e la zona del levantamiento en los frentes de manzana con: número, uso, vivienda, comercio, servicios, etc., además de denominación del local de corresponder.
- Límites de propiedad compatibilizados con información oficial.
- Ubicación de árboles al eje incluyendo medidas del diámetro del tronco, copa y altura.
- Ubicación de canales abiertos y cajas de riego existentes (de ser el caso)
- Ubicación de postes de luz, teléfono, conducción eléctrica, subestaciones, gas, etc. (de ser el caso).
- Especificar tipos de pisos en pavimentos, tipo árboles, arbustos: macizos, plantaciones, etc.
- Los planos topográficos indicarán la posición de pistas y veredas, sardineles, separadores, líneas de fechada, postes, buzones, grifos, estructuras, monumentos, avisos publicitarios, etc.
- Perfil longitudinal al eje y cortes transversales cada 10m.
- Levantamiento de accesos peatonales, y zonas de retiros (dibujar límite de propiedad, muros, cerramientos, bordillos, áreas verdes, jardines, puertas de Vivienda y/o rejas, y límites de propiedad de cada lote (De ser el caso).
- Ubicación de buzones de desagüe, buzones de teléfono, buzones de corriente eléctrica, buzones de fibra óptica, tapas de válvulas y conexiones domiciliarias de agua y desagüe, redes públicas, redes eléctricas públicas (indicar si es trifásico o monofásico y el tipo de acometida aérea o subterránea).
- Ubicación de mobiliario urbano, como grifos contra incendio, cabinas de teléfono, papeleras, carteles de publicidad, rampas para discapacitados, casetas de vigilancia, quioscos, poyos de concreto, así como todo aquel elemento de mobiliario urbano y de interferencia que puedan ser de interés del proyecto, que se encuentre dentro del área de estudio, debidamente inventados precisando los acabados y el estado de conservación actual.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENICA DE ESTUDIOS



- Todos los elementos existentes deben de contar con sus cotas de piso (tapa) y fondo como en el caso de buzones, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación, cotas respectivas y verificar los existentes, mantenerlos para que perduren en el tiempo.
- panel fotográfico de la zona a levantar, abarcando los frentes de las manzanas, que se encuentran adyacentes a la plaza de armas.
- Relleno topográfico con la finalidad de plasmar en los planos todos los elementos planimétricos existentes, se deberá efectuar el relleno topográfico a partir de los vértices de la poligonal básica, tomando los datos correspondientes a las pistas, aceras, sardineles, separadores líneas de fachada, estructuras, postes, buzones, gritos, monumentos, avisos publicitarios (se deberá precisar la ubicación de estos), etc.
- Los vértices (PI) deberán ser referidos a marcas en del terreno o monumentos de concreto debidamente protegidos, que permitan su ubicación en cualquier momento.
- El levantamiento topográfico incluirá información altimétrica suficiente y a escala adecuada para trazar el perfil longitudinal y secciones transversales en las zonas en que ello sea necesario.
- Se deberá entregar toda la información planimétrica y altimétrica.
- Delimitación del área de intervención debidamente georreferenciada.

➤ **PRODUCTOS A ENTREGAR**

Contendrá lo siguiente:

- Planos topográficos los cuales deben ser a detalle.
- Planos de planta: ubicación, localización, planimétricos (planta, perfiles longitudinales, secciones transversales, cortes, rellenos, etc.), tal y como se detalla en las actividades.
- Memoria descriptiva
- Panel Fotográfico.
- Inventario: Inventario de todo lo existente en la plaza de armas, indicando su estado de conservación, así como la factibilidad de su conservación o eliminación de acuerdo a la propuesta.

NOTA:

Información en medio magnético: se entregará un (01) CD con toda la información digitalizada que se utilizó para la elaboración del presente trabajo, en archivos raíz (formatos dwg, doc, pdf, XIS, exe) etc.

Informe en físico y digital conteniendo todo lo señalado en el presente ítem, el CD debe contener todos los archivos presentados en el informe, grabados en los programas correspondientes. Todo el informe debe estar firmado y sellado por el consultor, jefe del proyecto y el especialista. Los planos deben estar impresos a escalas adecuadas, no se aceptará planos de dificultosa visibilidad o entendimiento. En el panel mínimo 20 fotos, las fotografías serán nítidas indicando la posición del equipo.

B. ANALISIS, EVALUACION Y VALIDACION DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTO PEATONAL

Estudio a ser entregado por la Entidad para su análisis, evaluación y validación, debiendo contener las siguientes características y considerando las siguientes actividades:

✓ **Geología y Sismicidad del Área en Estudio**

- Geología
Debe describir los aspectos geológicos más importantes, así mismo de acuerdo a la geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incluir en el proyecto a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



ejecutar, del mismo modo el proyectista debe tomar conocimiento, para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

- Sismicidad
Debe determinar los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta. Adjuntar mapa de zonificación así mismo (norma E-030 de Diseño Sismo Resistente)
- ✓ **Investigación de Campo**
 - Debe explicar las características de las calicatas realizadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías (01 mínima por calicata)
 - Plano de ubicación de las calicatas.
 - Perfiles corte longitudinal y transversal del terreno, en el cual se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el número de calicatas, el número de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada, además que permita visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico.
- ✓ **Ensayos de Laboratorio**

Debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo aumentar los alcances, en cualquiera de sus partes, si las condiciones encontradas así lo exigiesen, de acuerdo al Reglamento y a los procedimientos aceptados en la Ingeniería Geotécnica.

Debe realizarse en cumplimiento con la Norma RNE E-050- Suelos y Cimentaciones y deberá contener los siguientes ítems, sin limitarse a ellos:

En el Desarrollo del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, se debe tener en cuenta:

- **Investigación de campo**
 - ✓ Plano de ubicación de las calicatas.
 - ✓ Perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal del terreno.
 - Perfiles estratigráficos.
 - Tres (03) calicatas, que representen las características de suelo.
 - Número de muestras y su clasificación SUCS, de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.
- **Ensayos de laboratorio.**
 - ✓ Análisis Granulométrico por tamizado, Norma ASTM 02216
 - ✓ Clasificación Unificada de Suelos (SUCS y AASHTO)
 - ✓ Contenido de humedad, Norma ASTM 02216
 - ✓ Límites de Atterberg (límites líquidos, plástico, e índice de Plasticidad)
 - ✓ Análisis químico de agresividad del suelo
 - ✓ Peso Unitario
 - ✓ Densidad
 - ✓ Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo en las condiciones encontradas en el campo.
 - ✓ Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- ✓ **Conclusiones y recomendaciones.**
 - Otras consideraciones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- ✓ Presentar registro fotográfico (mínimo 20 fotografías), debe contener además de las calicatas mostradas, detalles de la infraestructura, mobiliario urbano existente (bancas, tachos de basura, etc), arborización.
- ✓ En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas es obligatoria realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)".
- ✓ En lo que se refiere a canteras, el Consultor deberá estipular las características del material que debe ser suministrado.
- ✓ El consultor, luego de efectuado su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar, resanar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada (de ser el caso).
- ✓ Tanto el proveedor como los trabajadores deberán tener Seguro Complementario Trabajos de Riesgo vigente y con cobertura durante el plazo previsto para la ejecución del servicio, sin esto no podrá iniciar servicio (de ser el caso).

➤ **PRODUCTO A ENTREGAR**

Informe en formato impreso y digital conteniendo lo señalado en el punto B) del presente ítem

NOTA:

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados y sellados por el consultor, jefe de proyecto y el profesional especialista- Informe en físico y digital conteniendo todo lo señalado en el presente ítem, el CD debe contener todos los archivos presentados en el informe, grabados en los programas correspondientes.

Todo el informe debe estar firmado y sellado por el consultor, jefe del proyecto y el especialista. En todos los casos se utilizará las últimas versiones de las normas correspondientes.

C. ESTUDIO DE INTERFERENCIAS, GESTIONES ANTE EMPRESAS CONCESIONAREAS

El consultor realizará las coordinaciones para la obtención de planos de las redes existentes de las Empresas de Servicios Públicos (agua y luz, comunicaciones, gas, cámaras de video, fibra óptica, etc. De corresponder) que intervengan en el proyecto y en las que estime que podrían presentarse interferencias de estas para con el proyecto.

Se efectuará especial esfuerzo para que el proyecto a desarrollar no interfiera con la infraestructura existente. En caso de que ello no puede evitarse se solicitará a la empresa concesionaria la elaboración del presupuesto de la reubicación de las instalaciones que sean estrictamente necesarias para superar la interferencia, en su defecto el consultor deberá elaborar el diseño de reubicación y contar con la aprobación de la concesionaria, tan pronto se obtenga esta información deberá ser comunicada por el consultor la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

INFORME TÉCNICO

Se presenta una serie de actividades que desarrollará el especialista en el informe técnica de interferencias de redes de servicio público en el área de intervención, sin que sea limitativa.

• **Trabajos de Campo.**

- El especialista deberá inspeccionar la zona en estudio.
- Se deberá contar con un registro fotográfico de la zona (15 fotografías como mínimo).

• **Trabajos de Gabinete**

- El especialista deberá elaborar los planos correspondientes a las interferencias de redes de servicio público de redes de agua, desagüe, eléctricas, gas, etc. existente en la zona de estudio.

En este ítem, el consultor, presentará las cartas dirigidas a las concesionarias para las diversas gestiones realizadas ante ellas.

PRODUCTOS A ENTREGAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- El informe técnico comprenderá de una descripción de los trabajos realizados en el estudio de elaboración del informe técnico de interferencias de redes de servicio público en la plaza, se deberá indicar que normas se utilizaron para el desarrollo del servicio.
- Planos de interferencias de redes de servicio público en la zona en estudio (agua, desagüe, eléctricas, gas, etc.); se deberá adjuntar los planos de ubicación, demoliciones, propuesta general de poliductos para soterrar nuevas instalaciones de empresas concesionarias de servicio y detalles constructivos en la vía de estudio (De corresponder).
- Informe en físico y digital conteniendo todo lo señalado en el presente ítem, el CD debe contener todos los archivos presentados en el informe, grabados en los programas correspondientes.
- Todo el informe debe estar firmado y sellado por consultor, jefe del proyecto y el especialista.
- Los planos deben estar impresos a escalas adecuadas, no se aceptará planos de dificultosa visibilidad o entendimiento.

D. ESTUDIO LUMÍNICO

- La documentación del estudio de Evaluación y Diseño del Sistema de Iluminación, deberá incluir un resumen ejecutivo, antecedentes, glosario de términos y la metodología de trabajo y la evaluación multicriterio de alternativas optimizadas.
- Diagnóstico y análisis descriptivo de la Plaza de Armas de Yarinacocha, con su respectiva caracterización del área de estudio.
- Análisis de la capacidad y niveles de iluminación de la Plaza de Armas de Yarinacocha, en el cual los parámetros deberán estar considerados en el modelo y simulación de iluminación que se deberá desarrollar.
- Recomendaciones para mejora del Sistema de Iluminación existentes y de ser necesario la implementación de nuevos equipos, adicionales a existentes.
- Realizar el planteamiento de la alternativa optimizada, considerando los parámetros y directrices generadas producto del análisis de los cálculos de iluminación; y así mismo de acuerdo al análisis multicriterio, deberá seleccionar y recomendar la mejor alternativa a desarrollar.
- La alternativa recomendada se deberá describir y desarrollar preliminarmente en cuanto al diseño de los Sistemas de Iluminación, concluyendo y recomendando la funcionalidad de la misma.
- Se deberá realizar la modelación y simulación de los Sistemas de Iluminación sin proyecto y con las alternativas planteadas, conforme a las actividades a desarrollar.
- A continuación, se detalla el contenido mínimo del Estudio.

1. Resumen Ejecutivo.
2. Glosario de Términos.
3. Generalidades
 - Introducción.
 - Objetivo de Estudio.
 - Alcance de Estudio.
4. Área de Estudio
5. Metodología Aplicada
 - Planificación del Estudio.
 - Relevamiento de Información.
 - Procesamiento de Información.
 - Ámbito de la modelación/ simulación.
6. Diagnóstico y Análisis del Área de Estudio
 - Generalidad y Descripción Actual
 - ✓ Problemática en la iluminación.
 - Características físicas:
 - ✓ Clasificación del Nivel del Sistema de Iluminación.
 - ✓ Zonificación de las zonas a iluminar.
 - ✓ Estado de la infraestructura actual de la Plaza de Yarinacocha.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



✓ puntos de conflicto en los Sistemas de Iluminación Pública y Municipal (de ser el caso)

- Características Operacionales
- ✓ Circulación peatonal.

7. Análisis de capacidad y servicio (matriz)

- Ámbito de modelación/simulación de la situación actual.
- Ámbito de modelación / simulación de las alternativas.
- Análisis y evaluación de alternativas.
- Alternativa recomendada.

8. Planos

- Redes
- Detalles
- Cortes.

9. Anexos

- Reportes de la modelación y simulación actual y el propuesto.
- Catálogos técnicos
- Paneles fotográficos (veinte tomas fotográficas).

PRODUCTO A ENTREGAR

- Informe en físico y digital conteniendo todo lo señalado en el presente Ítem, el CD debe contener todos los archivos presentados en el informe, grabados en los programas correspondientes.
- Todo el informe debe estar firmado y sellado por el consultor, jefe del proyecto y el especialista.
- Los planos deben estar impresos a escalas adecuadas, no se aceptará planos de difícil visibilidad o entendimiento.

7.2.2 ETAPA II: PROYECTO POR ESPECIALIDADES

Este ítem comprende la presentación del avance del expediente técnico para revisión por parte de la Entidad.

El plazo total para la presentación será de Cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir de la conformidad del producto presentado en la Primera Etapa (Segundo Informe), además debe contener lo siguiente:

A. PROYECTO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICA

La concepción del proyecto deberá ser integral y coherente con la realidad y el ámbito existente, tomando criterios y lineamientos acordes con lo existente en la plaza; asimismo, deberá integrarse dentro de la modernidad, al entorno y contexto geográfico priorizándose el desarrollo arquitectónico sostenible y paisajístico.

Se procederá a desarrollar el proyecto de arquitectura tomando como referencia la actualización de los estudios básicos desarrollados en (a etapa inicial, el estudio de pre inversión y el anteproyecto realizado en la misma, debiéndose tomar en consideración las condiciones técnicas de diseño e intervención precisadas en estos documentos.

El planteamiento paisajístico deberá preservar la arborización existente y proponer el sembrado de nuevos individuos arbóreos (de ser el caso), incluyendo especies de flores y plantas con diversidad de colores y de aromas.

El diseño urbano debe considerar mejorar La accesibilidad del adulto mayor y de las personas con movilidad reducida, mediante rampas con pendientes adecuadas, materiales confortables y planteándose una adecuada circulación peatonal.

Plantear la infraestructura para la recreación de niños de diferentes edades, cumpliendo con requisitos de seguridad, calidad y durabilidad.

La propuesta debe mejorar las condiciones de seguridad e iluminación de la plaza e incluir el adecuado equipamiento y mobiliario urbano, tales como: señalética, papeleras y tachos para desechos de mascotas.

Se procederá a plantear la construcción de dos nuevas piletas ornamentales y a la remodelación de las existentes las cuales deben ser acordes a la modernidad y que conlleven a ser un atractivo turístico para el Distrito de Yarinacocha.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



De ser necesario se debe considerar algunos monumentos como atractivos turísticos los cuales serán propuestos por la Entidad.

➤ **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

El informe deberá contener lo siguiente:

Memoria Descriptiva de Arquitectura: En este documento se indicarán las consideraciones generales establecidas para el diseño, además contendrá:

- ✓ Área del Terreno.
- ✓ Tipo de obra.
- ✓ Cuadro de áreas.
- ✓ Tipo de acabados generales.
- ✓ Obras exteriores y del entorno de la zona a intervenir y paisajismo.

Planos:

Los planos a presentar deberán estar impresos a escala conocida, no se aceptarán planos a escalas inadecuadas (difícil visibilidad).

La Especialidad de Arquitectura deberá contener:

- ✓ Diseño de la propuesta contemplando criterios generales para una intervención adecuada esquemas de distribución.
- ✓ Índice de planos
- ✓ Plano de ubicación y localización
- ✓ Plano de estado actual general a escala.
- ✓ Planos de demoliciones, a escala 1/100 o indicada.
- ✓ Planos de la propuesta arquitectónica (a escala 1/100, 1/50, 1/25 o indicada), por sectores a escala adecuada, indicando cotas, notas, niveles en los vértices de las plataformas, niveles del mobiliario urbano, juntas en veredas, bancas y sardineles.
- ✓ Planos de Distribución general proyectada, a escala 1/75, 1/50 o indicada.
- ✓ Planos de Cortes y Elevaciones, a escala 1/75, 1/50 o indicada.
- ✓ Planos de Detalles Constructivos, a escala 1/25, 1/20, o indicada.
- ✓ Cuadro general de acabados, calidades, pisos, texturas y colores.
- ✓ Especificaciones Técnicas

La Especialidad de Paisajismo deberá contener:

- ✓ Planos de Propuesta General: Plantas sectores a escala adecuada y Cortes a escala 1/200, 1/100 y/o escala indicada, con un mínimo de seis (06) cortes longitudinales y seis (06) transversales. Plano de Trazado: Planta con cotas por zonas, a 1/200, 1/100.
- ✓ Planos de Arbolado: Planta a escala 1/200, 1/100. Con Leyenda y Fotografía del tipo de especie existente, a reubicar (si fuera necesario) y propuesta.
- ✓ Planos de Arbustos, Cubre suelos y detalles Constructivos: Planta, a escala 1/200, 1/100, 1/50, 1/10, 1/1. Con Leyenda y Fotografía del tipo de especie propuesta.
- ✓ Memoria descriptiva de la especialidad de Paisajismo. Breve descripción de la vegetación existente, a conservar, reubicar o retirar. Describir las causas de su reubicación o retiro mediante un plano de ubicación y fotografías, Indicar las metodología o técnica propuesta para la reubicación de los árboles y arbustos (siempre y cuando sea necesario).
- ✓ Especificaciones Técnicas.
- ✓ Los planos de Paisajismo deberán ser todos a color e impresiones nítidas.
- ✓ Especificaciones Técnicas.

Vistas en 3D:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Siete (07) vistas en 3D, como mínimo. Tres (03) del espacio donde funcionarían las piletas ornamentales, cuatro (04) del desarrollo del proyecto en su integridad, de las sendas interiores de la Plaza, el encuentro de la senda propuesta con el entorno existente que bordea la Plaza y vistas de la propuesta general.

NOTA:

- Informe en físico y digital conteniendo todo lo señalado en el presente ítem, el CD debe contener todos los archivos presentados en el informe, grabados en los programas correspondientes.
- Todo el informe debe estar firmado y sellado por el consultor, jefe del proyecto y el especialista.
- Los planos deben estar impresos a escalas adecuadas y conocidas, no se aceptará planos de difícil visibilidad o entendimiento.

B. PROYECTO DE ESTRUCTURAS

Se tendrá como base el estudio de pre inversión, el de inserción urbana (diseño urbano paisajista) y arquitectura, así como también, los resultados de la evaluación de estructuras existentes y mecánica de suelos, proponiendo un nuevo diseño o rehabilitación del existente.

Realizar el diseño de las estructuras para las piletas ornamentales, pavimentos y/o mobiliario urbano, teniendo en cuenta que este se diseñará de acuerdo con la metodología de la Guía de Diseño de Estructura de Pavimentos AASHTO versión 1993 (o superior) y/o la última versión vigente del método de la PCA (Portland Cement Association). El período mínimo de diseño será de 20 años.

Objetivo

Elaborar la propuesta de diseño estructural.

El especialista de estructuras coordinará con el jefe de proyecto todo lo relacionado a los requerimientos y a las metas a ejecutar en su especialidad, información que servirá de base para el desarrollo de la presente etapa.

Asimismo, de utilizar estructuras existentes indicar sus reforzamientos los cuales también deben estar incluidos en la memoria de cálculo.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Proponer el diseño correspondiente. El informe contendrá siguiente:

- Generalidades.
- Memoria descriptiva.
- Diagnóstico de estructura existente, de resultados de laboratorio y métodos utilizados (de corresponder).
- Diseño de Estructuras consideradas en la Plaza.
- Diseño de veredas.
- Parámetros de diseño.
- Memoria de cálculo.
- Plano de plantas.
- Planos de detalles constructivos de las estructuras (veredas, sardinel, rampas, mobiliario, piletas ornamentales, etc.).

NOTA:

- Informe en físico y digital conteniendo todo lo señalado en el presente ítem; el CD debe contener todos los archivos presentados en el informe, grabados en los programas correspondientes.
- Todo el informe debe estar firmado y sellado por el consultor, jefe del proyecto y el especialista.
- Los planos deben estar impresos a escalas adecuadas y conocidas no se aceptará planos de difícil visibilidad o entendimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



C. PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

- Proponer el diseño de las instalaciones eléctricas.
- Se tendrá como base el proyecto arquitectónico y el estudio Lumínico y algún otro estudio de ser el caso.
- El proyectista coordinará con el equipo (de arquitectura, paisajismo, estructuras, riego, etc.) todo lo relacionado a los requerimientos y a les metas a ejecutar en su especialidad, información que servirá de base para el dimensionamiento y diseño de las redes eléctricas.
- El proyectista deberá realizar la toma de toda la información necesaria en el campo, que complementará a lo indicado en el plano topográfico, tomando la información necesaria para toma de datos correspondientes a la especialidad.
- El proyectista coordinará con la Empresa Concesionaria Eléctrica las facilidades de las conexiones eléctricas para el nuevo proyecto y los trámites para el suministro correspondiente.
- El proyectista coordinará con la Gerencia de Infraestructura de acuerdo a los lineamientos que estos propongan, el adecuado sistema de cámaras de vigilancia para el proyecto (de ser el caso).
- proyecto deberá considerar lo siguiente:

- Suministro de energía eléctrica

El suministro de energía eléctrica, estará determinado por la demanda de energía calculada en el cuadro de cargas, previo trámite de la factibilidad de atención dieléctrica con el concesionario de energía. El suministro o suministros requeridos para la obra deben ser del tipo subterráneo y deben estar ubicados en muro o murete adecuado a las dimensiones señaladas por el Concesionario. En caso exista un suministro, realizar las acciones para el aumento de carga de corresponder.

- Red Eléctrica

Las redes para el sistema de iluminación, deberán ser del tipo subterráneo, sistema trifásico con conductores de cobre electrolítico de 99.9 % de conductibilidad, con aislamiento de PVC, con protección del mismo material; del tipo N2XY o NYY paralelos (blanco, negro y rojo), para una tensión nominal de 1 KV. Instalados en zanjas de 0.60m con electroductos protegido con concreto, buzones de distribución y cruzadas con el número de vías requeridas más las reservas correspondientes, la zanja deberá de contar con cinta de señalización de peligro eléctrico.

Los empalmes rectos, de derivación, puntas muertas y conexiones, deberán ser aislados con el material adecuado al sistema proyectado, que garanticen la continuidad de los circuitos, eliminando las probabilidades de fallas por empalmes,

Los cables de los alimentadores y circuitos derivados, se deberán de seleccionar en base a los cálculos de caída de tensión.

Los Tableros Eléctricos Generales y de Distribución deben estar ubicados en muro o murete, sus características técnicas se describirán en las especificaciones técnicas.

Los Tableros Eléctricos de Bombas de Agua y Desagüe, Tableros de Control de Bombas se ubicará en el cuarto de Bombas.

- Alumbrado

La ubicación de las unidades de alumbrado, forma y tipo, altura de montaje, vanos, temperatura de la lámpara, etc., estarán determinados por el especialista en alumbrado, los niveles de iluminación, deberán estar debidamente sustentados con los cálculos respectivos.

El control de encendido del alumbrado, estará compuesto por Interruptor Horario o por control de encendido de un sistema automatizado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Las bases de apoyo para la iluminación ornamental, de ser requeridas, serán diseñadas por el ingeniero civil en coordinación con el ingeniero electricista.

- Sistema de Puesta a Tierra

Estará compuesta por uno (01) o más pozos de tierra determinados en el cálculo respectivo. Según las dimensiones del área del proyecto, cada Tablero General deberá contar con su propio Sistema de puesta a tierra.

Todos los circuitos eléctricos deberán de tener cable de puesta a tierra.

Las conexiones deberán ser equipotenciales, protegiendo los elementos metálicos o estructuras metálicas con su conexión a tierra.

- Protección

La protección de las redes eléctricas será con Interruptores Termo magnéticos de caja moldeada con corrientes de ruptura según cálculo de coordinación de la protección, la corriente nominal del ITM se determinará por cálculo de la demanda y sección del cable a proteger.

Los circuitos de alumbrado y demás, deberán de contar con protección diferencial, los que serán del tipo súper inmunizados.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

El ingeniero de la especialidad, será el responsable de todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto de instalaciones eléctricas.

Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de coordinaciones, se procederá a elaborar el proyecto de instalaciones eléctricas, electromecánicas y comunicaciones (sistema de cámaras de vigilancia), que consta de lo siguiente:

• Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Comunicaciones

Se indicarán las consideraciones generales establecidas para el diseño cumpliendo con las Normas de Código Nacional de Electricidad y Reglamento Nacional de Edificaciones, así como los trabajos a ejecutar en forma general. Deberá de entregar un manual de operación y mantenimiento del equipamiento a considerar. Deberá indicarse claramente las metas a ejecutar, de la obra nueva.

• Memoria de Cálculo

Deberá de presentar los cálculos que sustenten los parámetros de diseño considerados en los proyectos que incluyen en análisis de iluminación, funcionamiento de las piletas ornamentales y todos aquellos elementos considerados en el diseño.

• Planos.

El proyectista responsable de la elaboración del proyecto de ingeniería eléctrica, electromecánicas y comunicaciones presentará, los siguientes planos:

Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Comunicaciones

✓ Plano de diagrama de ubicación de los diferentes componentes (escala normativa) en los diferentes espacios de la Plaza a intervenir y de ser necesario en sus alrededores.

✓ Diagrama descriptivo de las conexiones a realizar entre componentes del sistema, entre la instalación inmóvil y la eléctrica, entre el sistema y los accesos de comunicaciones de las áreas y/o edificaciones, Instalaciones de piletas ornamentales, etc.

✓ Especificaciones técnicas de instalación, desinstalación y puesta en funcionamiento de todos los componentes del sistema abierto integrador.

✓ Cuadro de componentes electrónicos diferenciados por ubicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- ✓ Leyenda técnica de cada nivel y señalética a emplear.
- ✓ Detalle de las canalizaciones a emplear.
- ✓ Detalle del tipo de cable a utilizar en cada una de las conexiones.
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Plano de Data y Comunicaciones (de acuerdo a lo coordinado con la GI de la MDY)
- ✓ Plano de detalle de las Piletas ornamentales.

Proyecto Lumínico

- ✓ Diagnóstico del Sistema de Iluminación.
- ✓ Simulación de Iluminación 3D del Diagnóstico del Sistema de Iluminación Existente y Proyectada, el cual debe considerar las luminarias a emplear en las piletas ornamentales.
- ✓ Plano de Ubicación y tipología de Luminarias Existentes.
- ✓ Memoria descriptiva del proyecto Lumínico.
- ✓ Especificaciones técnicas.
- ✓ Plano de Ubicación de Luminarias proyectadas.

- Informe en físico y digital conteniendo todo lo señalado en el presente ítem, el CD debe contener todos los archivos presentados en el informe, grabados en los programas correspondientes.
- Todo el informe debe estar firmado y sellado por el consultor, jefe del proyecto y el especialista.
- Los planos deben estar impresos a escalas adecuadas y conocidas, no se aceptará planos de difícil visibilidad o entendimiento.

D. GESTIÓN DE RIESGOS

El enfoque integral de gestión de riesgos y el informe debe contemplar los siguientes procesos:

- Identificar riesgos durante la elaboración del expediente técnico.
- Analizar Riesgos.
- Planificar la respuesta a riesgos.
- Asignar riesgos.
- Anexo al informe deberá presentar los formatos correspondientes (formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, matriz de probabilidad e impacto según la guía PMBOOK, formato para asignar riesgos).

NOTA:

Informe en físico y digital conteniendo toda lo señalado en el presente ítem, el CD debe contener todos los archivos presentados en el informe grabados en los programas correspondientes. Todo el informe debe estar firmado y sellado por el consultor, jefe del proyecto y el especialista. Los planos deben estar impresos a escalas adecuadas no se aceptará planos de difícil visibilidad o entendimiento.

E. PROYECTO DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO

- Memoria descriptiva del Proyecto de Instalaciones Sanitarias de la situación actual y propuesta. Deberá contener el estado actual de la infraestructura existente, coordinando con EMAPACOPSA con la información necesaria que le permita incorporar este componente al proyecto.
- Memoria de cálculo del Proyecto de Instalaciones Sanitarias (incluido el sistema de riego).
- Especificaciones técnicas.
- Planos de Instalaciones Sanitarias Proyectadas.
- Plano de Riego Tecnificado.
- Plano de Detalles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



7.2.3 ETAPA III: EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO



El consultor iniciará este informe luego de obtenida la conformidad del informe de ETAPA II — PROYECTO POR ESPECIALIDADES y tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad al producto correspondiente a la segunda etapa.

El Expediente Técnico del proyecto desarrollado que presentará el consultor deberá ajustarse a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

El Expediente Técnico será foliado en todas sus páginas incluyendo los planos y fotografías, iniciando la numeración desde la carátula, utilizando una numeradora.

Luego será firmado y sellado (indicando número de colegiatura), en todas sus páginas por el profesional responsable de su elaboración. Los profesionales que intervinieron en sus respectivas materias o disciplinas harán lo mismo en el ámbito de su competencia.

En esta etapa consultor presentará todo lo indicado en el ítem 7.2.1.2 y 7.2.2, compatibilizado con lo aprobado por la Entidad.

EL CONSULTOR deberá consolidar el expediente técnico en base a las memorias, especificaciones técnicas: planos de obra, costos — presupuestos y anexos, desarrollada por los estudios de ingeniería en el ítem 7.5.2.2; asimismo EL CONSULTOR deberá enmarcar dichos estudios del Proyecto de Ingeniería, en una memoria general y planos, conteniendo lo siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO

- Descripción general de todas las especialidades.
- Componentes del Expediente Técnico.

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

- Objetivo del Proyecto
- Ubicación
- Situación Actual
- Descripción General de la Problemática
- Planteamiento Propuesto
- Monto Referencial
- Sistema de Contratación y plazo de Ejecución.

PLANOS GENERALES

- Plano de Ubicación y Localización
- Plano Índice General.

Donde se coloca todos los planos con su codificación diferenciada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



PRESENTACION DEL EXPEDIENTE

El expediente Técnico deberá contener lo siguiente:



RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO	Descripción general de todas las especialidades
MEMORIAS DESCRIPTIVAS	Memoria Descriptiva general Memoria de Arquitectura Memoria de Paisajismo Memoria de Estructuras Sistema de Riego Memoria de instalaciones eléctricas e iluminación Memoria de Instalaciones Sanitarias Memoria de Instalaciones Electromecánicas
MEMORIAS DE CALCULO	Memoria de Cálculo de Estructuras Memoria de Cálculo de instalaciones eléctricas e iluminación Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias Memoria de Cálculo de Instalaciones Electromecánicas Memoria de Cálculo de Sistema de Riego
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Especificaciones de Arquitectura Especificaciones de Estructuras y Pavimentos Especificaciones de Paisajismo Especificaciones de Sistema de Riego. Especificaciones de Eléctricas e iluminación Especificaciones Sanitarias Especificaciones Electromecánicas Especificaciones de Comunicaciones
ESTUDIOS BASICOS	Estudio de levantamiento topográfico Estudio de mecánica de suelos Estudio lumínico. Estudio de Impacto Ambiental
COSTOS Y PRESUPUESTOS	Resumen de Presupuesto por Especialidades Análisis de Precios unitarios Lista de insumos por Especialidad Formulas polinómicas Resumen de metrado Planilla de metrados Desagregado de Gastos generales Cotizaciones de Materiales
PROGRAMACION DE OBRA	Cronograma GANTT Cronograma valorizado de Avance de Obra Cronograma de Desembolso de Materiales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENICA DE ESTUDIOS



<p>PLANOS DE OBRA</p>	<p>PLANOS GENERALES Plano de Ubicación y Localización Plano del índice General Planos de topografía y</p> <p>PLANOS DE ARQUITECTURA Y PAISAJISMO Plano de Arquitectura Actual y Diseño Propuesto Plano Demoliciones Plano de paisajismo Planos de Cortes y Elevaciones Planos de detalles constructivos a escala conveniente Plano de Metrados</p> <p>PLANOS DE ESTRUCTURAS Y DE PAVIMENTOS Planos de Estructuras de piletas ornamentales. Planos de todos los componentes estructurales que formaran parte de la plaza. Planos de detalles Estructurales. Planos de Detalles Constructivo a escala conveniente</p> <p>PLANOS DE RIEGO Planos de instalaciones Sanitarias Planos de Riego Tecnificado Planos de detalles</p> <p>PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION Planos de Redes Eléctricas existentes Planos de iluminación: Planos de Redes de Comunicación Planos de Detalles Constructivos Diagramas unifilares diagrama de cargas</p> <p>PLANOS DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y COMUNICACIONES Planos de Redes Eléctricas existentes Planos de iluminación: Planos de Redes de Comunicación Planos de Detalles Constructivos Diagramas unifilares diagrama de cargas Planos de Instalaciones Electromecánicas. Detalles Constructivos a escala conveniente.</p>
<p>ANEXOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento que acredite la Certificación Ambiental del Proyecto o documento similar ✓ Documentos de Tramite de Factibilidad de Servicios ✓ panel fotográfico ✓ CIRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">✓ Plan de gestión de Riesgo (Directiva N°012-2017-OSCE/CD)✓ Análisis de Vulnerabilidad de Riegos✓ Libre Disponibilidad del Terreno✓ Manual de Operación y Mantenimiento✓ Compromiso de Operación y Mantenimiento |
|--|--|



ACTIVIDADES A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE:

• **Resumen Ejecutivo:**

Se incluirá una síntesis del proyecto en su conjunto, que contemple los principales aspectos como: programa Arquitectónico, el resumen de la memoria descriptiva de los principales aspectos tomados en consideración durante El diseño propuesto en todas las especialidades, resumen del presupuesto, resumen de la programación y las recomendaciones y estrategias para la ejecución de la obra.

• **Memoria Descriptiva:**

Comprende la descripción detallada del proyecto y se desarrolla por cada especialidad.

Señala la justificación técnica del proyecto, debiendo precisarse las diversas consideraciones técnicas cuya índole depende del tipo de obra a ejecutar y que exigen el desarrollo de un conjunto de trabajos señalados en el Expediente Técnico. De igual manera se señala en forma precisa los objetivos a alcanzar con el desarrollo de la obra.

Además de lo descrito en el presente ítem, deberá entregar el expediente técnico completo (que incluya la información entregada en la primera y segunda etapa).

• **Especificaciones Técnicas:**

Comprenderá las Especificaciones Técnicas materia de la obra a ejecutar y deben elaborarse por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, en el mismo orden y con los mismos códigos, incluyendo descripción del trabajo y procedimiento constructivo, rangos máximos y mínimos permisibles, tipos de materiales a emplearse, unidades, sistema de control, método de medición, forma de pago, control de calidad y pruebas durante la ejecución y la recepción de la obra.

Las especificaciones técnicas serán concordantes con la naturaleza de los procedimientos constructivos y sus respectivos análisis de precios unitarios.

Las especificaciones técnicas serán elaboradas por cada especialidad.

• **Metrados y Presupuesto Base:**

Los metrados serán debidamente sustentados (mediante planillas de cálculo) y detallados por cada partida específica del presupuesto, para mayor ilustración incluirá hojas de cálculo y diagramas de ser necesario.

Se debe sustentar técnicamente los precios de mercado con los cuales se obtuvo el valor referencial.

El presupuesto base debe ser elaborado a nivel de partidas respetando los códigos y denominaciones determinadas en la planilla de metrados y análisis de costos unitarios, desarrollado en Software de Costos S-10, teniendo las siguientes características:

- En el presupuesto se debe considerar en forma separada et costo directo, gastos generales fijos y variables, utilidad e impuesto general a las ventas (18%).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- Desagregada de gastos generales fijos y variables, incluyendo a los profesionales y/o técnicos necesarios para la ejecución correcta de la obra.
- Relación detallada de los Insumos.
- Relación de equipo mínimo para la obra (cantidad para cumplir los rendimientos).

Deberá indicar la fecha de determinación del presupuesto de obra.

• **Análisis de Precios Unitarios:**

Deben elaborarse en base a costos del mercado del mes del presupuesto base, presentará el análisis de costos unitarios de las partidas y subpartidas.

Los costos de los insumos y equipos deben ser sustentados y los costos de mano de obra oficiales, deben respetar las jornadas actuales.

Adjuntar cotizaciones de principales insumos colocados en el presupuesto.

• **Relación de Insumos:**

Se debe indicar la cantidad e incidencia de la mano Obra, materiales y equipos que son necesarios para la ejecución de la obra, y se presentará por especialidad.

• **Formulas Polinómicas:**

La Fórmula Polinómica es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto y es elaborado de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC complementado con dispositivos vigentes, de tal forma que permita actualizar los costos aplicando los índices del INEI de acuerdo al área geográfica correspondiente. El número máximo de fórmulas polinómicas para la obra es de 4 y como mínimo 1. En caso que en una contrata existan obras de diversa naturaleza, solo podrá emplearse hasta ocho (08) fórmulas polinómicas.

Está constituida por términos denominados monomios que consideran la participación o incidencia de los principales recursos dentro del costo o presupuesto total de la obra y deben cumplir las siguientes consideraciones:

- El número total de monomios que componen la Fórmula Polinómica no debe exceder de ocho (8)
- El coeficiente de incidencia de cada monomio no debe ser inferior a cinco centésimos (0.05).
- Los coeficientes de los monomios que se determinen deben sumar la unidad.
- Jo, Mo, Eo, Vo, GGUo; son los Índices de precios de los elementos: mano de obra, materiales, equipos de construcción, varios, gastos generales y utilidad, respectivamente a la fecha del presupuesto base, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra. En caso de generarse un nuevo monomio deberá coordinar la abreviatura del mismo de acuerdo a normatividad vigente.
- Jr, Mr, Er, Vr, GGUr; son los Índices de precios de los mismos elementos indicados en el ítem anterior, a la fecha del reajuste correspondiente.
- El índice de precio considerado en cada monomio tanto para la fecha del presupuesto base, como para el del reajuste podrá corresponder al promedio ponderado de los índices de tres (3) elementos como máximo,
- El producto del coeficiente de incidencia por el coeficiente de índices, se expresa en cifras decimales con aproximación al milésimo.

• **Cronograma de Ejecución de Obra:**

Se debe proponer la ejecución de cada una de las partidas tomando en consideración la secuencia del proceso constructivo y el plazo de ejecución de la obra, presentará el cronograma GANTT y la programación PERT-CPM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- **Cronograma de Avance de Obra Valorizada.**

Deberá contener la proyección de los gastos por partida y otros necesarios para la ejecución de la obra.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

El consultor entregará copia de las cartas u Otra documentación presentada ante la concesionaria y el original de la respuesta de la concesionaria, así como el original de la factibilidad de los servicios (de ser el caso).

NOTA:

Informe en físico y digital conteniendo todo lo señalado en el presente ítem, el CD debe contener todos los archivos presentados en el informe, grabados en los programas correspondientes. Todo el informe debe estar firmado y sellado por el consultor, jefe del proyecto y el especialista. Los planos deben estar impresos a escalas adecuadas y conocidas, no se aceptará planos de dificultosa visibilidad o entendimiento.

LAS ACTIVIDADES, ENTREGABLES POR CADA ETAPA NO SON LIMITANTES, EL CONSULTOR PODRÁ INCORPORAR OTRAS DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA Y/O POR LA ENTIDAD.

7.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha proporcionará la información necesaria para el servicio de elaboración de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUERTO CALLAO DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO UNICO N° 2456142:

- Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil

7.4. NORMAS Y SOFTWARE

Por lo general regirán las Normas Peruanas sobre la materia, en especial se aplicará el Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad; de resultar aplicable, Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, en forma supletoria o complementaria podrán utilizarse normas internacionales (Normas AASHTO y HIGHWAY DESIGN) previa aprobación expresa del coordinador del Estudio.

- 1) Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, Ley N° 30494: Ley que modifica la Ley N°29G90, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 2) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- 3) Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones — INVIERTE. PE.
- 4) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y todas sus Normas - Resolución Directoral 073-2010/VIVIENOA/JVMCS-DNC - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 083-2019-VIVIENDA (Instalaciones eléctricas) y normas aplicables a nivel nacional.
- 5) Normas sismo resistentes E-030, Norma Técnica de Suelos y Cimentaciones E.050, Norma Técnica de Edificación CE.OIO y el Pavimentos Urbanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 6) Código Nacional de Electricidad — Suministro 2006.
- 7) Código Nacional de Electricidad — Utilización 2011.
- 8) R.M. 175-2008-MEWDM, Modificación del CNE- U 2006.
- 9) R.M. N° 1 1 1-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- 10) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento DL- N° 1444 (31 ,092018)
- 11) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF (31: 2.2018).
- 12) Normas de Mitigación de Riesgos ante su alquiler desastre natural en términos de organización, función y estructura.
- 13) Normas generales de preservación del medio ambiente.
- 14) Ley de Concesiones Eléctricas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACCOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



- 15) Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- 16) Norma Técnica de Control N° 600-01 del 23/06/1998 y su respectivo Reglamento de Metrados.
- 17) Manual de Diseño Accesible para personas con Discapacidad.
- 18) Normas de seguridad internacionales NFPA.
- 19) Decreto Legislativo N°1252: Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 20) Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobada por Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- 21) Directiva N°02-2017-EF/63.01, Directiva para [a Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 25) Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA - Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- 26) R.D. N° 003-201 a-EF/68.01-Aprueba la Directiva General SNIP.
- 27) Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 28) Ley General del Ambiente (Ley N° 28611).
- 29) Ley del Sistema Nacional de Evacuación del Impacto Ambiental (SEIA).
- 30) Resolución Ministerial N°052-2012- MINAM de fecha 08 de marzo de 2012, que Aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- 31) Resolución Directoral N°028-2014-MTCf14 (30 de octubre de 2014), aprueban la nueva versión a octubre del 2014 del Manual de Diseño Geométrico (DG-2014)
- 32) Resolución Directoral N°10-2014-UTC/14 (09 de abril de 2014), aprueban la versión a abril del 2014 del Manual Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos_
- 33) Resolución Ministerial N°160-2016 MINAM
- 34) Otras vigentes obligatorias para el desarrollo del proyecto.

Todo cálculo y diseño (así como los datos de partida), deberán ser justificados conceptual y analíticamente y en la profundidad que el Coordinador del estudio lo considere conveniente. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin debido respaldo.

La información escrita deberá ser desarrollada en software de entorno Windows o compatible, paquetes de programas MS-Word para los textos, MS-Excel para las hojas de cálculo; los planos en el programa AutoCAD, MS Project, S-10 y programas específicos de diseño (el cual puedan ser visualizados e impresos desde cualquier computadora).

7.5 SEGUROS

Tanto el consultor como los trabajadores que laborarán en campo deberán estar debidamente uniformados, tener identificación, además, contar con Equipos de Protección Personal y Colectiva, de acuerdo a las funciones a realizar y a la normativa, así como Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo vigente y con cobertura durante el plazo previsto para la ejecución del servicio, sin esto no podrá iniciar el servicio.

7.6 REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

- Persona natural y/o persona jurídica que cuente con experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos de Espacios públicos, parques, plazas, alamedas, etc. y que cuente con los requisitos solicitados en el presente documento.
- No encontrarse inhabilitado para trabajar con el Estado.
- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en Obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B y/o Superior.
- En caso de Consorcios de conformidad con el Numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se determina:
 - ✓ El número máximo de consorciados es de DOS (02).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENICA DE ESTUDIOS



- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de Cuarenta por ciento (40%).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cuarenta por cientos (40%).

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR:

El proyectista deberá acreditar que cuenta con:

- Oficina ubicada en el Distrito de Yarinacocha.
- (02) Computadoras o Laptops.
- (01) Plotter A0.
- (1) Impresora Multifuncional A3.
- (1) Cámara digital

EQUIPO PROFESIONAL - PERSONAL CLAVE

GENERALIDADES:

- a) El equipo mínimo profesional del Consultor necesariamente serán titulados y colegiados, deberá demostrar encontrarse hábil para el ejercicio profesional en las especialidades requeridas a la firma del contrato.
- b) El Consultor designará a un jefe de Proyecto, el cual lo representará en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese aspecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor.
- c) El Consultor puede ser el jefe de Proyecto. La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.
- d) El personal profesional que presente el Consultor, deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados y previamente aceptados por la municipalidad. Dicho compromiso constituye obligación esencial del Consultor.

El equipo profesional mínimo requerido para la ejecución del servicio es el siguiente:

- **Un (01) Jefe de Proyecto**
Título de Ingeniero Civil o Arquitecto. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, Parques o Plazas, computados desde la colegiatura.
- **Un (01) Especialista en Arquitectura y Paisajismo**
Título de Arquitecto. Habilitado para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.
- **Un (01) Especialista en Estructuras**
Título de Ingeniero Civil. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.
- **Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas**
Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENICA DE ESTUDIOS



- **Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias**
Ingeniero Sanitario. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.
- **Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas:** Ingeniero Electromecánico. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses años como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.
- **Un (01) Especialista en Costos y Presupuestos**
Ingeniero Civil. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.
- **Un (01) Asistente Técnico**
Bachiller en Ingeniería Civil o Arquitectura. Con una experiencia mínima de 12 meses como Asistente en dibujo de planos en la elaboración de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la emisión de la constancia de egresado.

7.7 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORIA

El lugar de la prestación de la consultoría es el siguiente:

Plaza de Armas del Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali.

El plazo máximo del servicio de consultoría de obra es de setenta y cinco (75) días calendarios, que se computarán desde el día siguiente de la firma del contrato.

7.8 PRODUCTOS O ENTREGABLES

El Consultor entregará (01) juego original de los entregables en las tres etapas (descritos en el cuadro N° 01) con un cd para revisión por parte de la Entidad, de encontrarse conforme o tras la conformidad del levantamiento de observaciones el Consultor deberá presentar por cada entregable (03) juegos originales Impresos y digitales (03 CD), el CD deberá tener todo el contenido del informe presentado en físico y deberá estar grabado en los programas correspondientes, excepto el plan de trabajo, informe técnico inicial por especialista y exposición de la metodología general correspondientes a la etapa I, que se presentará un juego.

El formato de entrega de los informes se deberá ajustar a las siguientes especificaciones:

- **Archivador:** Las tapas serán rígidas: los expedientes serán desmontables, pudiendo presentarlo en archivadores: pioner o usando llevarán sistema de tornillo de aluminio tipo stobol (macho), con capuchón cabeza de coche (hembra). La longitud de los tornillos estará en función al volumen del expediente: con caratula y lomo identificando el proyecto.
- **Impresión:** B/N (Texto, Tablas, cuadros) y color (Carátula, fotografías, planos y otros donde es necesario su visualización a color).
- **Planos:** Doblados y colocados dentro de sobres mica de tamaño A4.
- La documentación escrita del expediente técnico en formato A-4 y los plenos de proyecto en formatos de papel blanco que pueden ser A-1 y/o A-0 u otro de acuerdo a la escala y la magnitud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



de tal modo que sea la más adecuada para la apreciación del proyector doblados en tamaño A-4, su presentación será dentro de micas del mismo tamaño (no perforar los planos), no se aceptarán planos en los que dificulte su visibilidad.



Se incluirán asimismo los archivos correspondientes (Office o Similar; Ficheros JPG para imágenes, AutoCAD, MS Project y programas específicos de cada especialidad), en formato CD ordenados y con memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el informe final.

La información será entregada en CD etiquetado y con caja con caratula, debiendo tener en ambos casos el mismo formato utilizado en la elaboración de la Caratula del Expediente Técnico.

Los formatos de grabación de los archivos serán los siguientes:

- Caratula : *.ppt o *.pptx o *.doc o *.docx o .jpg.
- Documentos de Texto : *.doc o *.docx
- Hoja de Cálculo : *.xls o *.xlsx
- Programación de Obra : *.mpp
- Presupuesto Completo : Formato S10, extensión *.S2k (Base de datos del proyecto), *.doc.
- Planos : *.dwg (versión 2015 o superior)
- Otros Programas : Usados para modelados y cálculos.

El consultor entregará toda la información y documentación proporcionada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, así como la adquirida, procesada y generada (diapositivas e inventario, libretas de campo, planos, etc.) que haya sido utilizada para el desarrollo de los estudios.

En los informes se incluirá una relación de todos los profesionales responsables (nombre, profesión y especialidad y número de colegio profesional respectivo) de cada especialidad del proyecto, El coordinador podrá exigir al consultor la elaboración de cualquier informe especial que considere conveniente y necesario.

7.9 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El proyectista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

7.10 ADELANTOS

Al amparo de lo previsto en el Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA podrá solicitar por escrito, un (1) Adelanto Directo hasta el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto contratado, contra entrega de la Carta Fianza de garantía por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse a solicitud de EL CONTRATISTA, por el saldo pendiente de amortizar

La garantía del Adelanto Directo será en forma de Carta Fianza Bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática en el país al solo requerimiento y a favor de LA ENTIDAD

La garantía deberá ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización del adelanto será realizada proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos, de conformidad con lo establecido en el Art. 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La solicitud, y garantías del adelanto directo y comprobante de pago, deberán ser presentadas dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Vencido dicho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD procederá al pago del adelanto dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud.

La ejecución de la garantía bancaria se producirá por parte de LA ENTIDAD cuando se produzca cualquiera de los supuestos previstos en el Art. 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



11 REAJUSTE DE PAGOS

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL CONTRATISTA estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable; se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumidor

(IU; 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). A cada pago, a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

A. Monto de la Valorización Reajustada:

$$Vr = Vo \times (Ip / Io)$$

Monto del Reajuste:

$$R = Vr - Vo$$

B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

$$AA = (A / C) \times Vo$$

C. Monto por la Dedución del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

$$D = [AA \times (Ir - Ia)] / Ia$$

D. Monto a Facturar:

$$M = Vr - AA - D$$

Dónde:

Vr = Valorización Reajustada.

Vo = Monto Valorizado según forma de pago.

A = Monto del Adelanto otorgado.

AA = Amortización del Adelanto otorgado.

R = Monto del Reajuste.

D = Dedución de Reajuste que no corresponde.

M = Monto a Facturar.

Ip = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.

Io = índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.

Ia = índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste, La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.



12 CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el proyectista, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

7.13 PROPIEDAD INTELECTUAL

El monto que la entidad contratante pague al consultor en los términos del contrato de prestación de servicios de consultoría que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el consultor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último. "Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior; será ilimitada en cuanto a su temporalidad en atención a [a inversión requerida para la presente contratación.

7.14 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Luego de la generación del Contrato de Consultoría de Obra, la Gerencia de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios se encargará que el proyectista cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales; asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice el consultor, incluyendo archivos, métodos de trabajo y otros sin limitación alguna.

El consultor proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que pueda llevarse a cabo el seguimiento y supervisión del estudio sin limitación alguna, tanto en campo como en gabinete, de las actividades materia del estudio. En general, las indicaciones y/o recomendaciones de la Subgerencia de estudios de la MDY referidas al cumplimiento de las obligaciones contractuales serán asumidas por el Proyectista, sin lugar a reclamaciones.

7.15 FORMA DE PAGO

El pago a EL CONTRATISTA por los entregables efectuados, sólo será procedente contra prestación aprobada y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD.

Dicho pago se efectuará en CUATRO (4) partes, que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, según el siguiente detalle:

PAGOS	FORMA DE PAGO
PRIMER PAGO	Diez por ciento (10%), a la conformidad del servicio del Primer Informe.
SEGUNDO PAGO	Treinta por ciento (30%), a la conformidad del servicio del Segundo Informe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



TERCERO PAGO	Cuarenta por ciento (20%), a la conformidad de la Etapa II del Proyecto.
CUARTO PAGO	Veinte por ciento (40%), a la conformidad de la Etapa III del Proyecto (Entrega del Expediente Técnico) y Su aprobación mediante acto Resolutivo

El pago de cada entregable será facturado por cada proyecto, quiere decir, al momento de presentar el expediente de pago, posterior a la conformidad de cada entregable, EL CONSULTOR deberá presentar 01 facturas, a nombre de cada proyecto, dicha descripción deberá ser de acuerdo al contenido de cada entregable.

El procedimiento de pago es el que se describe en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizara de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD (SGE).
- Factura Emitida.

El producto del Servicio de Consultoría contratado está constituido por el Expediente Técnico completo al nivel de ejecución de obra, el cual será entregado en tres (03) etapas, tal como se detalla en el siguiente cuadro, que el consultor responsable del expediente técnico, deberá presentar, junto con su informe final, en el plazo establecido en este mismo documento, al concluir con todas las actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.

- Si los productos, en cualquiera de sus etapas, se encuentran incompletos al momento de su presentación a la Entidad, se darán por no recibidos y consecuentemente serán devueltos y no serán revisados.
- El Consultor, con la finalidad de minimizar las observaciones antes de las entregas oficiales, podrá coordinar con el equipo revisor de la Municipalidad de Yarinacocha, de forma que se pueda realizar la aprobación del expediente técnico en el más breve plazo.
- El consultor deberá presentar los Entregables referentes a cada una de las Etapas del servicio descritas en los presentes Términos de Referencia, los cuales específicamente son los siguientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



ETAPA	ENTREGABLES		PLAZO
7.2.1 ETAPA I ESTUDIOS BASICOS	7.2.1.1 PRIMER INFORME	A) Plan de Trabajo	10 D.C.
		B) Informe Técnico por cada Especialista	
		C) Exposición de la Metodología General	
	7.2.1.2 SEGUNDO INFORME	A) Levantamiento Topografico e Inventario	10 D.C.
		B) Estudio de Mecanica de Suelos y Diseño de Pavimento Peatonal	
C) Estudio de interferencias, gestiones ante las empresas concesionarias			
D) Estudio Luminico			
7.2.2 ETAPA II PROYECTO POR ESPECIALIDADES	A) Proyecto de Arquitectura y Paisajismo	40 D.C.	
	B) Proyecto de Estructuras		
	C) Proyecto de Instalaciones Electricas y Electromecanicas		
	D) Gestión de Riesgos		
	E) Proyecto del Sistema de Riego Tecnificado		
	F) Proyecto de las Piletas Ornamentales		
	G) Exposición del Planteamiento General		
7.2.3 ETAPA III EXPEDIENTE TECNICO FINAL	A) Expediente Técnico	15 D.C.	
TIEMPOS TOTALES			75 D.C.

A la conformidad de cada etapa se realizará el pago respectivo debiendo contar con todas las aprobaciones previas dentro de los plazos establecidos.

La no presentación de los entregables en las fechas establecidas ocasionará la postergación del pago en la siguiente etapa con las penalidades correspondientes de acuerdo al contrato.

El Consultor entregará (01) juego original de los entregables en las tres etapas con un cd para revisión por parte de la Entidad, de encontrarse conforme o tras la conformidad del levantamiento de observaciones el Consultor deberá presentar por cada entregable (03) juegos originales impresos y digitales (03 CD), el CD deberá tener todo el contenido del informe presentado en físico y deberá estar grabado en los programas correspondientes, excepto el plan de trabajo, informe técnico inicial por especialista y exposición de la metodología general correspondientes a la Etapa I que se presentará un juego.

7.16 PENALIDAD

Será de aplicación el Artículo 162º Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

F x plazo en días

a) Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENICA DE ESTUDIOS



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
3	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
4	Por inasistencia a las reuniones técnicas convocadas por la Supervisión y/o la Entidad	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
5	La omisión de levantar las actas de las reuniones convocadas por la Supervisión.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
6	La omisión de exposiciones, si fuera el caso.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
7	Reemplazar a cualquiera de los profesionales en las reuniones técnicas convocadas por la Supervisión y/o la Entidad	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
8	Subcontratar en forma parcial el servicio de consultoría, sin previa autorización de la Entidad	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
9	Por la presentación incompleta del expediente técnico o entregables (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
10	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
11	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
12	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
13	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.5 UIT	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
14	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
15	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del entregables.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios
16	Por no presentación del Plan de Trabajo o cuando la entidad lo considere como no presentado y/o por no subsanar las observaciones del Plan de Trabajo	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del ÁREA USUARIA de la Sub Gerencia de Estudios.

Nota: Cuando se refiere a monto se aclara que este corresponde al monto del entregable de la etapa en que se incurre en incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el Artículo 163° del RLCE se establecen las siguientes penalidades:

7.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Aplica lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONTRATISTA es de TRES (3) años, contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por LA ENTIDAD.

En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONTRATISTA asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias.

El compromiso que asume EL CONTRATISTA, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de garantía señalado en el primer párrafo del presente numeral. Se proponen cuatro (4) instituciones arbitrales en atención a lo señalado en el Numeral 226.2.b) del Art. 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y actualizaciones vigentes.

7.18 COSTO DEL SERVICIO Y/O VALOR REFERENCIAL

El costo del servicio se realizará de acuerdo al estudio de mercado, de acuerdo a la siguiente estructura:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENICA DE ESTUDIOS



PRESTO DE PERSONAL TECNICO

	DESCRIPCION	PERFIL	COEF. INCID.	CANT. MESES	UNIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO TOTAL SI.
PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Jefe de Proyecto	Ing. Civil o Arquitecto	1	2.5	MES		
1.02	Especialista en Arquitectura y Paisajismo	Arquitecto	0.75	2.5	MES		
1.03	Especialista en Estructuras	Ing. Civil	0.75	2.5	MES		
1.04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario o Ing. Civil.	0.75	2.5	MES		
1.05	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico	0.75	2.5	MES		
1.06	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Electromecánico	0.75	2.5	MES		
1.07	Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil	0.75	2.5	MES		
2 PERSONAL TÉCNICO							
2.01	Asistente Técnico Cad	Bachiller En Ing. Civil Esp. En Cad	1	0.75	MES		
2.02	Asistente Técnico En Metrados	Bachiller En Ing. Civil Esp. En Metrados	1	0.75	MES		
3 ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS							
3.01	Estudio Topográfico	Pers. Natural O Juridica	1	1	UND		
3.02	Estudio Hidrológico	Pers. Natural O Juridica	1	1	UND		
3.03	Estudio De Suelos	Pers. Natural O Juridica	1	1	UND		
3.04	Plan de gestión de Riesgo.	Pers. Natural O Juridica					
3.05	Estudio De Inexistencia De Restos Arqueológicos - Cira		1	1	UND		
3.06	VISTA 3D Y VIDEO (RECORRIDO VIRTUAL)		1	1	UND		
3.07	MODELADO BIM CON REVIT LOT 300		1	1	UND		
4 TRAMITES Y ANALISIS							
4.03	TRAMITE DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		1	1	UND		
4.05	INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL		1	1	UND		
5 ALQUILER DE SERVICIOS							
5.01	MOVILIDAD		1	1	UND		
6 UTILIDES DE OBRA							
6.01	IMPRESIONES COPIAS A COLORES, PLANOS A4, A3, A1 Y A0, ARCHIVADORES Y UTILES DE OFICNA		1	1	GLB		
SUB TOTAL							
GASTOS GENERALES 10%							
UTILIDAD 10%							
TOTAL							
IGV 18%							
COSTO DE ELABORACION							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



7.19 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No corresponde.



7.20 NORMA ESPECIFICA

Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

8 PLAZOS DE REVISION

LA ENTIDAD dispondrá de un plazo máximo de 10 días calendario para efectuar las observaciones que considere conveniente al producto entregado por EL CONSULTOR, contados a partir del día siguiente de recepcionada el producto, quien dispondrá del mismo plazo para absolverlas, contados a partir del día siguiente de notificada las observaciones es decir máximo diez (10) días calendario. Asimismo, LA ENTIDAD dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días calendario para Otorgar la conformidad, contados desde el día siguiente de la subsanación de observaciones presentadas por EL CONSULTOR.

Si el consultor no cumple con subsanar todas las observaciones indicadas en el primer informe de observaciones, o incurre en nuevas observaciones generadas a raíz del levantamiento de observaciones iniciales (segundo informe de observaciones), será contado como penalidad, la cual se aplicará la penalidad por mora en retraso, indicada líneas arriba y será contabilizada a partir del día siguiente de notificado el segundo informe de observaciones, indicando el incumplimiento de la subsanación de observaciones; queda entendido que durante la revisión del levantamiento de las observaciones la Entidad se abocara únicamente a verificar el cumplimiento de estas, no pudiendo generar más observaciones a las ya notificadas al CONSULTOR.

9 OTROS ASPECTOS REFERENTES A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

9.1 COORDINACIÓN DEL ESTUDIO

La coordinación del expediente técnica será con el personal del Área Usuaria (Subgerencia de Estudios), quien se encargará de la supervisión del estudio, durante la etapa de desarrollo del Expediente Técnico. El Coordinador controlará que el consultor cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales; asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice el consultor, sin limitación alguna, además, el equipo revisor se encargará de revisar, observar y dar conformidad a los informes de avance y final emitidos por el CONSULTOR.

El CONSULTOR proporcionará todas las facilidades necesarias a fin que, a través del coordinador, se pueda llevar a cabo el seguimiento del estudio sin limitación alguna; tanto en campo como en gabinete.

En general: las indicaciones y/o recomendaciones del coordinador serán asumidas obligatoriamente por el proyectista, toda contrapropuesta del proyectista deberá contar con los sustentos técnicos correspondientes.

9.2. CONSULTAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y PLANTEAMIENTOS

Las consultas, aclaraciones, observaciones y/o planteamientos que se generen durante el desarrollo del expediente técnico se plasmarán en un Acta y/o Informe, que será el medio de comunicación entre el consultor y el coordinador.

Las Actas y/o Informes indicados estarán bajo la custodia y responsabilidad del coordinador.

El coordinador dará respuesta a los planteamientos del consultor, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción del documento presentado por el CONSULTOR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



En las Actas y/o Informes, el coordinador anotará sus respuestas a consultas y/o aclaraciones, su opinión sobre los planteamientos del consultor y el trámite dado, transcribirá directivas específicas, observaciones, comentarios y recomendaciones, recibidas de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA y disposiciones administrativas que estén relacionadas con el estudio. El CONSULTOR dará respuesta a los planteamientos del coordinador en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones.

10 OTRAS CONSIDERACIONES CON LAS QUE DEBE CUMPLIR LA CONSULTORIA

- a) La modalidad de servicio específico es: suma alzada. Se entiende que dentro del monto del contrato están incluidos los impuestos de ley y beneficios de pago al personal del consultor y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del servicio.
- b) La responsabilidad del contratista, quedará establecida de acuerdo al Artículo N°40 del Decreto Legislativo N° 1444, (Decreto Legislativo que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N°344-2018-EF, siendo el plazo de tres años como mínimo: contado a partir de la conformidad del expediente técnico otorgada por la Entidad.
- c) Los productos a entregar deberán estar foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe del proyecto, especialista, además los planos a entregar en todas las etapas, deberán estar impresos en escala adecuada, no se aceptarán planos a escala de difícil visibilidad.
- d) En todas las etapas deberá entregar el archivo en digital, con todo el contenido del producto a presentar y en los respectivos programas.
- e) Las fotografías de los diferentes estudios deben ser únicas para cada estudio o informe, no debiendo repetirlas en distintos estudios o informes.
- f) El consultor será el único responsable por cualquier daño o perjuicio en el área del proyecto, ya sea a las instalaciones u otros que se generen como consecuencia del servicio prestado, por lo que deberá tomar precauciones a fin de evitar dichas situaciones.
- g) Se deberá además realizar los resanes correspondientes a las perforaciones y ejecución de los trabajos, debiendo quedar la superficie intervenida con acabados similares a los existentes.
- h) El proveedor será el único responsable por cualquier daño a perjuicio a las instalaciones u otros que se generen como consecuencia del servicio prestado, por lo que deberá tomar precauciones a fin de evitar dichas situaciones.
- i) Tanto el proveedor como los trabajadores deberán estar debidamente uniformados, tener identificación, además contar con Equipos de Protección Personal y Colectiva, de acuerdo a las funciones a realizar y a la normativa.
- j) Tanto el proveedor como los trabajadores deberán tener Seguro Contra Trabajos de Riesgo vigente y con cobertura durante el plazo previsto para la ejecución del servicio, sin esto no podrá iniciar el servicio.
- k) Tanto el consultor como los trabajadores que laborarán en campo deberán estar debidamente uniformados, tener identificación, además contar con Equipos de protección Persona y Colectiva: de acuerdo a las funciones a realizar y a la normativa, así como Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo vigente y con cobertura durante el plazo prevista para la ejecución del servicio, sin esto no podrá iniciar el servicio.
- l) Se deberá coordinar con la Sub Gerencia de Estudios- Gerencia de Infraestructura.
- m) Se deberá entregar el producto en el Jr. Dos de Mayo N° 277 – Yarinacocha.

11 SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA CONSULTORIA

A cargo de la Sub Gerencia de Estudios - Gerencia de Infraestructura de la MDY.

11.1 VALIDACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Los Entregables serán remitidos a LA ENTIDAD dentro de los plazos establecidos a la Subgerencia de Estudios para su revisión a través de mesa de partes de la Entidad, ubicada en el Jr. Dos de Mayo N°277 – Del Distrito de Yarinacocha, no siendo posible entregar etapas posteriores si antes no cuenta con la aprobación de la etapa precedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



El equipo de especialistas, luego de verificar y constatar que el expediente técnico cumple satisfactoriamente los términos de referencia y no presenta ninguna observación, emitirá el Informe de Aprobación, que servirá de base para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

12 LABORES POST ESTUDIO

El CONSULTOR atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, planteadas por los postores durante el proceso de contratación para ejecución de la obra y contratista durante le ejecución de la obra.

13 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico, será a **SUMA ALZADA**.

14 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADEMICA
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto • Especialista en Arquitectura y Paisajismo: Arquitecto • Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil • Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil • Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico • Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Electromecánico • Especialista en Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil
	Acreditación:
	De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para suscribir el contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Jefe de Proyecto: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto. Habilitado para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, Parques o Plazas, computados desde la colegiatura.
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Especialista en Arquitectura y Paisajismo: Título de Arquitecto. Habilitado para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Especialista en Estructuras: Título de Ingeniero Civil. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en la elaboración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



	y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Electromecánico. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses años como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Especialista en Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina • Dos (02) Computadoras o Laptops • Un (01) Plotter A0 • Un (01) Impresora Multifuncional A3 • Un (01) Cámara Digital
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para suscribir el contrato.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p>Nota: Se considerarán servicios de infraestructura similares a la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Proyectos Públicos de edificaciones en general y/o parques y/o plazas.</p> <p>Se excluyen de este rubro, por ejemplo a las siguientes obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas o asfaltado de pistas, en tanto no implican edificación alguna.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documentos, Contrato y Resolución de Liquidación de Contrato, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



	<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, los veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
	<p>Importante:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aún cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto • Especialista en Arquitectura y Paisajismo: Arquitecto • Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil • Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil • Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico • Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Electromecánico • Especialista en Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) jefe de Proyecto: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto. Habilitado para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, Parques o Plazas, computados desde la colegiatura. • Un (01) Especialista en Arquitectura y Paisajismo: Título de Arquitecto. Habilitado para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura • Un (01) Especialista en Estructuras: Título de Ingeniero Civil. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura • Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de

	<p>Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura. • Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Electromecánico. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses años como Especialista en Instalaciones Electromecánicas en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura. • Un (01) Especialista en Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil. Hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos: de proyectos públicos de edificaciones en general, parques o plazas, computados desde la colegiatura. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina • Dos (02) Computadoras o Laptops • Un (01) Plotter A0 • Un (01) Impresora Multifuncional A3 • Un (01) Cámara Digital <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: se considerarán servicio de infraestructura similares a la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: de proyectos públicos de edificaciones en general y/o parques y/o plazas.</p>

Se excluye de este rubro, por ejemplo, a las siguientes obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas o asfaltado de pista, en tanto no implican edificación alguna

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq [2]¹⁹ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M \geq [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [1]²⁰ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [30] puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>METODOLOGIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Descripción del Proyecto 2) Software a utilizar en las diversas especialidades 3) Generalidades del Plan de Ejecución. 4) Objetivos 5) Organigrama 6) Roles y Responsabilidades 7) Nivel de Desarrollo 8) Alcances 9) Procedimientos de Colaboración 10) Estrategia de Desarrollo 11) Protocolos de Entrega de los Informes Parciales 12) Entregables 13) Exclusiones 14) Cronograma 15) Matriz de responsabilidades 16) Métodos de Control de Calidad: <ul style="list-style-type: none"> • Definición de control • Política de Calidad • Mapa de procesos y estructura organizacional • Descripción de los procesos básicos • Elementos para un efectivo control • Tipos de control • Fijación de entregables • Requerimiento mínimo de aceptación en cada proceso para pasar control de calidad y su aprobación. • Control de calidad por parte de la entidad contratante • Conclusiones • Recomendaciones <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, CON CODIGO UNICO 2456142, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°22-2023-MDY-CS-1**, para la contratación de consultoría de obra para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, CON CODIGO UNICO 2456142, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUERTO CALLAO - DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, CON CODIGO UNICO 2456142

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

²³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS,

SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL

		UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁵	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

²⁵ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°22-2023-MDY-1

	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	
		Fecha final de la consultoría de obra	

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibidem.

³¹ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.